2 8 FEB 2013 001097

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Que celebran, en términos de lo dispuesto por los artículos 7.670, 7.671, 7.674, 7.675, 7.685, 7,686, 7.704 y 7.706 del Código Civil vigente en el Estado de México, por una parte el H. Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México; en este acto representado por los C.C. VIDAL PEREZ VARGAS, Presidente Municipal Constitucional; PROFR. EDUARDO GONZALEZ REA, Sindico Municipal, PROFR. VICTORINO EFREN CASTAÑEDA ESCOBAR, Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. IRMA GARCIA CAMPUZANO, Directora de Administración, T.C. KARLA LETICIA GOMEZ ROMERO, Tesorero y C. MARIA OCAMPO GONZALEZ, Primer Regidora, quienes para efecto de este convenio se le denominara "Arrendatario", y por la otra el C. SAMUEL POPOCA HERNÁNDEZ, a quien se le denominara "Arrendador", sujetándose al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

1.- Declara el "Arrendatario":

1.1. Tener personalidad jurídica, patrimonio y representación legal del mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 fracción VII, 48 fracciones XVII, 53 fracciones I y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal vigente en la Entidad.

1.2. Que su domicilio es el ubicado en Avenida Progreso s/n, Esq. Hidalgo, Malinalco, Estado de México.

1.3. Para dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal, el "Ayuntamiento" se ve en la necesidad de rentar:

- 200 SILLAS NEGRAS, PARA CONFERENCIA DENOMINADA "DERECHOS DE LA MUJER Y RATIFICACION DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES PARA MUJERES TRABAJADORAS"

OPERADO
28 FEB 2013
001098

Declara el "Arrendador":

1.1. Que su giro principal es el arrendamiento de muebles como son carpas, lonas, sillas plegables, mesas y manteles entre otras cosas y se encuentra en pleno uso de sus facultades físicas y mentales, con derechos para celebrar actos jurídicos.

1.2. Que se denomina SAMUEL POPOCA HERNÁNDEZ y cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número POHS-760216-TU0.

1.3. Que tiene su domicilio fiscal en Agricultura No. 314, Barrio de Santa María, Malinalco, México C. P. 52440.

Por lo que no habiendo más que darle la forma legal, dejan concertada la operación, por su libre y espontánea libertad, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Manifiesta el "Ayuntamiento" que, en el cumplimiento de promover el patriotismo, la conciencia cívica, las identidades nacionales y municipales, a través de eventos y ceremonias que contribuyan a estos propósitos, de acuerdo al artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal, se ve en la necesidad de rentar 200 SILLAS NEGRAS, PARA CONFERENCIA DENOMINADA"DERECHOS DE LA MUJER Y RATIFICACION DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES PARA LAS MUJERES TRABAJADORAS" el día 22 de febrero de 2013, en el lugar que ocupan el Auditorio Municipal de esta Comunidad.

SEGUNDA.- El "Arrendador" en virtud de que dentro de sus actividades comerciales se dedica al alquiler de lonas, manteles, mesas y sillas plegables se compromete a rentar al "Arrendatario", el material necesario el día 22 de febrero de 2013.

TERCERA.- "El arrendatario" paga al "arrendador" como importe total de la renta, objeto de este contrato la cantidad de $ 928.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N) (Incluye IVA) Y contra facturas en las oficinas de la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento.

CUARTA.- Manifiestan ambas partes que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo absoluta o relativamente de nulidad, por lo que renuncian expresamente a rescindirlo por cualquiera de estas causas u otras análogas.

QUINTA.- Acuerdan los contratantes para el caso de controversia se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero común con sede en el Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México.

Leído que fue el presente instrumento ante la presencia de los contratantes y conformes con su contenido y alcance jurídico, las partes lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y margen del presente para debida constancia legal, el día 20 de febrero del año dos mil trece, en el Municipio de Malinalco, México.

"POR EL AYUNTAMIENTO"

C. VIDAL PEREZ VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. EDUARDO GONZALEZ REA
SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL * 2013 2015 * SINDICATURA MUNICIPAL MALINALCO, MEX.

OPERADO

28 FEB 2013

001100

PROFR. VICTORINO EFREN CASTAÑEDA ESCOBAR
SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. IRMA GARCIA CAMPUZANO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

T.C. KARLA LETICIA GOMEZ ROMERO
TESORERO

C. MARIA OCAMPO GONZALEZ
PRIMER REGIDORA

POR EL "ARRENDADOR"

C. SAMUEL POPOCA HERNÁNDEZ.
R.F.C. POHS-760216-TU0